



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CAMPECHE

Av. Pedro Sainz de Baranda, número 163, Mza. G, lotes 5 y 6. Área de Ah Kim Pech, código postal 24010, Campeche, Campeche. Teléfono 9811273804 Ext. 1005
Correo oficial: tribunal.laboral.cam2@correo.cjf.gob.mx

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AVISO A LOS LITIGANTES, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, se hace del conocimiento que en la presente fecha el personal adscrito a este Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Campeche, con sede en Campeche se vio imposibilitado para ingresar a laborar al edificio que ocupa este órgano jurisdiccional, en acatamiento a las circulares 22/2024 y 23/2024 emitidas por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ello debido a que el inmueble se encuentra cerrado y resguardado por la mayoría de los trabajadores de Circuito Judicial como una medida para mantener la suspensión de labores para la defensa de los principios de independencia e imparcialidad de la justicia federal, a la que decidieron sumarse.

Por lo que, al advertirse una causa de fuerza mayor que imposibilita el funcionamiento de este tribunal y el pase de lista por el suscrito titular, quien no solicitó el auxilio de la Coordinación de Seguridad para garantizar el trato digno de todos los trabajadores y evitar un escalamiento de las manifestaciones, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV; y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los órganos jurisdiccionales, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas justiciables, se informa la declaratoria de días inhábiles los días **veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro**.

Asimismo, se determina que los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós y veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, serán considerados inhábiles pero laborables, a fin de no menoscabar derechos de los justiciables, pues, aunque este órgano de impartición de justicia reanudó labores, es un hecho notorio que afuera de las instalaciones subsistían actos de protesta, lo cual pudiese dar lugar a confusiones entre el público usuario. Lo anterior, en la inteligencia de que las

Lox9IBWpi0ADVUGUPDIZPKGS5ZIWbIhHMnU9hbt8o4ak=

promociones presentadas de forma física y electrónica en dichas fechas, así como las diligencias realizadas y acuerdos emitidos, se consideran válidos y surten los efectos legales correspondientes.

Tratándose de solicitudes, demandas, recursos, juicios y procedimientos en general, distintos a los de huelga y aquellos que sean urgentes, no correrán plazos y términos procesales, no se celebrarán audiencias ni se practicarán diligencias desde el 24 de octubre de 2024.

Por último, la atención de los asuntos urgentes se realizará conforme al calendario de guardias disponible en el siguiente enlace <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/uirmjl/paginas/calendarioGuardias2024.htm>.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Julio César Ortiz Montoya.

Juez de Distrito del Segundo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Campeche, con sede en Campeche.

[Firma electrónica]